

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870”



PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
MINISTERIO de HACIENDA

Decreto N° 6533 -

POR EL CUAL SE PRORROGA LA VIGENCIA DEL DECRETO N.º 5075/2021, «POR EL CUAL SE DISPONE UN RÉGIMEN ESPECIAL EN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) PARA LA IMPORTACIÓN Y ENAJENACIÓN EN EL MERCADO LOCAL DE LAS VACUNAS, MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL ABORDAJE Y TRATAMIENTO DEL CORONAVIRUS O COVID-19», Y SE MODIFICA EL LISTADO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS CONTEMPLADOS EN EL ANEXO DEL CITADO DECRETO.

Asunción, 29 de diciembre de 2021

VISTO: La presentación realizada por el Ministerio de Hacienda e individualizada en dicha Secretaría de Estado como Expediente M.H. N.º 141.820/2021

La Ley N.º 6380/2019, «De Modernización y Simplificación del Sistema Tributario Nacional»;

El Decreto N.º 3107 del 19 de diciembre de 2019, «Por el cual se reglamenta el Impuesto al Valor Agregado (IVA) establecido en la Ley N.º 6380/2019 “De modernización y simplificación del sistema tributario nacional”»;

El Decreto N.º 5075 del 5 de abril de 2021, «Por el cual se dispone un régimen especial en el Impuesto al Valor Agregado (IVA) para la importación y enajenación en el mercado local de las vacunas, medicamentos e insumos para el abordaje y tratamiento del Coronavirus o Covid-19» y sus modificaciones; y

CONSIDERANDO: Que el artículo 68 de la Constitución, establece que el Estado «protegerá y promoverá la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad. Nadie será privado de asistencia pública para prevenir o tratar enfermedades, pestes o plagas, y de socorro en los casos de catástrofes y accidentes. Toda persona está obligada a someterse a las medidas sanitarias que establezca la Ley, dentro del respecto a la dignidad humana».

CEXTER/2021/7009

N° 1677 -

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870”



PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
MINISTERIO de HACIENDA

Decreto N° 6533 -

POR EL CUAL SE PRORROGA LA VIGENCIA DEL DECRETO N.º 5075/2021, «POR EL CUAL SE DISPONE UN RÉGIMEN ESPECIAL EN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) PARA LA IMPORTACIÓN Y ENAJENACIÓN EN EL MERCADO LOCAL DE LAS VACUNAS, MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL ABORDAJE Y TRATAMIENTO DEL CORONAVIRUS O COVID-19», Y SE MODIFICA EL LISTADO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS CONTEMPLADOS EN EL ANEXO DEL CITADO DECRETO.

-2-

Que el artículo 104 de la Ley N.º 6380/2019, faculta al Poder Ejecutivo a establecer regímenes especiales de liquidación del Impuesto al Valor Agregado (IVA), cuando las características de las actividades, formas de comercialización, envergadura del negocio y otras razones justificadas faciliten su percepción.

Que ante la actual coyuntura económica por la que atraviesa el país a raíz de la pandemia declarada a causa del Coronavirus (COVID-19), y en atención a las características propias de los sectores afectados, el Poder Ejecutivo, a través del Decreto N.º 5075/2021, resolvió establecer un régimen especial y transitorio de liquidación del IVA para la importación y enajenación en el mercado local de las vacunas, medicamentos e insumos para el abordaje y tratamiento del Covid-19.

Que dicho régimen especial se encuentra vigente hasta el 31 de diciembre de 2021 y ante la persistencia de la crisis económica y sanitaria a causa del Covid-19, se torna imperativo mantener las medidas impositivas sobre aquellos productos que permitan disminuir los riesgos de propagación del virus en el país, por lo resulta pertinente prorrogar la vigencia del Decreto N.º 5075/2021.

Que la Abogacía del Tesoro del Ministerio de Hacienda se ha expedido en los términos del Dictamen N.º 1092/2021.

CEXTER/2021/7009



PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
MINISTERIO de HACIENDA

Decreto N° 6533.-

POR EL CUAL SE PRORROGA LA VIGENCIA DEL DECRETO N.º 5075/2021, «POR EL CUAL SE DISPONE UN RÉGIMEN ESPECIAL EN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) PARA LA IMPORTACIÓN Y ENAJENACIÓN EN EL MERCADO LOCAL DE LAS VACUNAS, MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL ABORDAJE Y TRATAMIENTO DEL CORONAVIRUS O COVID-19», Y SE MODIFICA EL LISTADO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS CONTEMPLADOS EN EL ANEXO DEL CITADO DECRETO.

-3-

POR TANTO, en ejercicio de sus facultades constitucionales,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

N° _____

- Art. 1º.-** Prorrógase, hasta el 31 de marzo de 2022, el plazo de vigencia del Decreto N.º 5075 del 5 de abril de 2021 «Por el cual se dispone un régimen especial en el Impuesto al Valor Agregado (IVA) para la importación y enajenación en el mercado local de las vacunas, medicamentos e insumos para el abordaje y tratamiento del Coronavirus o Covid-19».
- Art. 2º.-** Modifícase el listado de medicamentos e insumos sujetos al régimen especial establecido en el Decreto N.º 5075/2021, de conformidad al anexo que forma parte de este decreto.
- Art. 3º.-** El presente decreto será refrendado por el Ministro de Hacienda.
- Art. 4º.-** Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.



Presidencia de la
REPÚBLICA
del **PARAGUAY**

CEXTER/2021/7009

ANEXO AL DECRETO N.º 6533.-

I. MEDICAMENTOS	
1	ADRENALINA 1 MG/ML . INYECTABLE AMPOLLA 1ML
2	NORADRENALINA 1 MG/ML . INYECTABLE AMPOLLA X 4 ML
3	ADENOSINA 3 MG/ ML . INYECTABLE AMPOLLA 2ML
4	LABETALOL (CLORHIDRATO) 5 MG / ML INYECTABLE AMPOLLA X 4 ML
5	FUROSEMIDA 10 MG / ML . INYECTABLE AMPOLLA X 2 ML
6	DOBUTAMINA 50 MG/ML . INYECTABLE AMPOLLA 5ML
7	DOPAMINA CLORHIDRATO 200 MG/ 5ML . INYECTABLE AMPOLLA 5ML
8	AMIODARONA (CLORHIDRATO) 50 MG/ML . INYECTABLE AMPOLLA X 3 ML
9	ATROPINA SULFATO 1 MG/ML . INYECTABLE AMPOLLA X 1 ML
10	NITROGLICERINA (TRINITRATO DE GLICEROL)5MG/ML. INYECTABLE, AMPOLLA 5ML
11	ENALAPRILATO (ANHIDRO)-2.5 MG/ML .-INYECTABLE-AMPOLLA X 2 ML
12	CEFTRIAXONA 1G. INYECTABLE. FRASCO AMPOLLA
13	LEVOFLOXACINA5 MG/ML . INYECTABLE. FCO 100ML
14	IMIPENEM (MONOHIDRATO) + CILASTATINA (SAL SODICA) 500 MG + 500 MG . INYECTABLE FRASCO AMPOLLA
15	MEROPENEM 500 MG . INYECTABLE FRASCO AMPOLLA
16	VANCOMICINA 1 G . INYECTABLE FRASCO AMPOLLA
17	CLINDAMICINA FOSFATO 150 MG/ML . INYECTABLE AMPOLLA X 4 ML
18	CEFOTAXIMA 1 G . INYECTABLE FRASCO AMPOLLA
19	PIPERACILINA+TAZOBACTAM 4 G + 500 MG . INYECTABLE FRASCO AMPOLLA
20	COLISTINA-100 MG-INYECTABLE-FRASCO AMPOLLA/ AMPOLLA
21	TIGECICLINA 50MG . INYECTABLE. FRASCO AMPOLLA
22	AMOXICILINA+SULBACTAM 1000 MG + 500MG . INYECTABLE FRASCO AMPOLLA
23	FENTANILO (CITRATO) 0,05 MG/ML INYECTABLE AMPOLLA X 2 ML
24	MIDAZOLAM 5 MG/ML . INYECTABLE AMPOLLA X 3 ML
25	ATRACURIO BESILATO 10 MG / ML . INYECTABLE AMPOLLA X 5 ML
26	CISTRACURIO
27	DEXMEDETOMIDINA 200UG/2ML. INYECTABLE. AMPOLLA
28	REMIFENTANILO 5MG. POLVO LIOFILIZADO. AMPOLLA X 10 ML

[Handwritten signature]

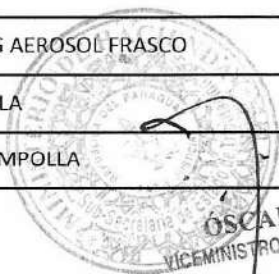


OSCAR ORUÉ
VICE-MINISTRO DE TRIBUTACION

ANEXO AL DECRETO N.º 6533.-

29	DIAZEPAM 10 MG INYECTABLE AMPOLLA X 2 ML
30	PROPOFOL 10 MG / ML . INYECTABLE AMPOLLA 20ML
31	NEOSTIGMINA 0,5 MG/ML .INYECTABLE. AMPOLLA
32	CLORHIDRATO DE MORFINA 10MG. INYECTABLE, AMPOLLA
33	KETAMINA 50 MG/ML .INYECTABLE, AMPOLLA X 10 ML
34	PANCURONIO 2MG/ML. INYECTABLE. AMPOLLA X 2ML
35	LIDOCAINA CLORHIDRATO 2% INYECTABLE. AMPOLLA 20 ML
36	CLORFENAMINA (CLORFENIRAMINA)-10 MG/ML-INYECTABLE-AMPOLLA
37	DEXAMETASONA-8 MG - (4 MG/ML)-INYECTABLE-FRASCO / AMPOLLA
38	HIDROCORTISONA SUCCINATO SODICO- 500 MG -INYECTABLE-FRASCO AMPOLLA
39	ENOXAPARINA-60 MG (6000 UI)-INYECTABLE-JERINGA PRECARGADA
40	ENOXAPARINA-40 MG (4000 UI)-INYECTABLE-JERINGA PRECARGADA
41	HEPARINA SODICA 5.000 UI / ML . INYECTABLE FRASCO AMPOLLA
42	ALBUMINA HUMANA-20-25%-INYECTABLE-FRASCO AMPOLLA
43	DIPIRONA (METAMIZOL SÓDICO) -1 G-INYECTABLE-AMPOLLA
44	CLORURO DE SODIO 3 MEQ/ ML . INYECTABLE AMPOLLA X 10 ML
45	CLORURO DE POTASIO 3 MEQ/ ML . INYECTABLE AMPOLLA X 10 ML
46	SULFATO DE MAGNESIO 50% (0,5 G / 1 ML) . INYECTABLE AMPOLLA X 20 ML
47	GLUCONATO DE CALCIO 10 % INYECTABLE AMPOLLA X 10 ML
48	TRAMADOL 100 MG/AMP INYECTABLE FRASCO AMPOLLA
49	OMEPRAZOL 40 MG/ML . INYECTABLE FRASCO AMPOLLA2
50	LEVOSULPIRIDA 25 MG INYECTABLE AMPOLLA
51	ONDANSETRON 8 MG INYECTABLE AMPOLLA
52	ONDANSETRON 2 MG / ML . INYECTABLE AMPOLLA X 4 ML
53	ONDANSETRON 2 MG / ML . INYECTABLE AMPOLLA X 2 ML
54	METOCLOPRAMIDA 5MG/1ML . INYECTABLE AMPOLLA X 2 ML
55	SALBUTAMOL 100 MCG/DOSIS . AEROSOL 200 DOSIS FRASCO
56	SALMETEROL + FLUTICASONA CON ADAPTADOR BUCAL 25MCG + 250MCG AEROSOL FRASCO
57	INSULINA CRISTALINA (REGULAR) 100 UI/ML INYECTABLE FRASCO AMPOLLA
58	INSULINA HUMANA INTERMEDIA NPH 100 UI/ML . INYECTABLE FRASCO AMPOLLA

[Handwritten signatures]




ÓSCAR ORUE
VICEMINISTRO DE TRIBUTACION

ANEXO AL DECRETO N.º 6533.-

59	FENITOINA (SODICA)250 MG/5ML .INYECTABLE.AMPOLLA 5ML
60	DIGOXINA AMPOLLA NO FIGURA EN EL CUADRO BASICO DE MEDICAMENTOS
61	SOLUCION FISIOLÓGICA (CLORURO DE SODIO) 0,90% INYECTABLE. FRASCO 1000ML
62	SOLUCION FISIOLÓGICA (CLORURO DE SODIO) 0,90% INYECTABLE. FRASCO 500ML
63	SOLUCION FISIOLÓGICA (CLORURO DE SODIO) 0,90% INYECTABLE. FRASCO 500ML
64	SOLUCION RINGER CON LACTATONA 130 MEQ/L, K 4 MEQ/L CA 3 MEQ/L , CL 109,7 MEQ/L LACTATO 28 MEQ/L . INYECTABLE. FRASCO 1000ML
65	SOLUCION FISIOLÓGICA (CLORURO DE SODIO) 0,90% INYECTABLE. FRASCO 1000ML
66	SOLUCION FISIOLÓGICA (CLORURO DE SODIO) 0,90% INYECTABLE. FRASCO 500ML
67	SOLUCION FISIOLÓGICA (CLORURO DE SODIO) 0,90% INYECTABLE. FRASCO 500ML
68	SOLUCION RINGER CON LACTATO NA 130 MEQ/L, K 4 MEQ/L CA 3 MEQ/L , CL 109,7 MEQ/L LACTATO 28 MEQ/L. INYECTABLE. FRASCO 1000ML
69	SOLUCION RINGER CON LACTATO NA 130 MEQ/L, K 4 MEQ/L CA 3 MEQ/L , CL 109,7 MEQ/L LACTATO 28 MEQ/L . INYECTABLE FRASCO CON SISTEMA CERRADO 1000ML
70	SOLUCION RINGER CON LACTATO NA 130 MEQ/L, K 4 MEQ/L CA 3 MEQ/L , CL 109,7 MEQ/L LACTATO 28 MEQ/L . INYECTABLE FRASCO CON SISTEMA CERRADO 500ML
71	SOLUCION DEXTROSA 5 % INYECTABLE FRASCO RIGIDO, SEMIRIGIDO O FLEXIBLE X 1000 ML. CON SISTEMA CERRADO
72	SOLUCION DEXTROSA 5 % INYECTABLE FRASCO RIGIDO, SEMIRIGIDO O FLEXIBLE X 500 ML. CON SISTEMA CERRADO
73	SOLUCION DEXTROSA HIPERTONICA 50% SOLUCION SOL. INY. AMP. X 20 ML
74	REMDESIVIR
75	FAVPIRAVIR
76	VORICONAZOL (COMPRIMIDO E INYECTABLE)
77	ENOXAPARINA 80 MG. INYECTABLE
78	BARICITINIB
79	LINEZOLID

II.- INSUMOS		
	PRODUCTO	ESPECIFICACIONES
1	CATETER VENOSO PERIFERICO	NÂ° 18 G, CON SISTEMA DE BIOSEGURIDAD
2	CATETER VENOSO PERIFERICO	NÂ° 20 G, CON SISTEMA DE BIOSEGURIDAD
3	CATETER VENOSO PERIFERICO	NÂ° 22 G, CON SISTEMA DE BIOSEGURIDAD
4	CATETER VENOSO PERIFERICO	N° 24 CON SISTEMA DE BIOSEGURIDAD
5	CATETER VENOSO CENTRAL	7 FR 3 LUMEN, ADULTO, TECNICA DE SELDINGER
6	CATETER VENOSO CENTRAL	7,5 FR 2 LUMEN, ADULTO, TECNICA DE SELDINGER
7	CATETER VENOSO CENTRAL	4 FR 3 LUMEN, PEDIATRICO, TECNICA DE SELDINGER

[Handwritten signatures and initials]



OSCAR ORUÉ
 VICEMINISTRO DE TRIBUTACIÓN